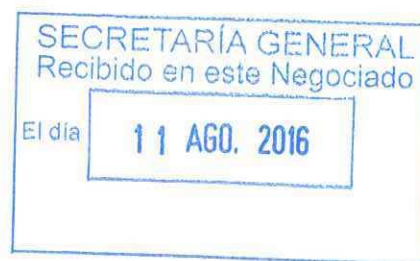




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



11 AGO. 2016

DECRETO. En Benalmádena, a _____

Nº de Resolución 3631 Datación del libro 11 AGO. 2016

ASUNTO: Normas Reguladoras y Convocatoria de Ayudas para el Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena curso 2016/2017.

Vista la Propuesta de Normas Reguladoras y Convocatoria de Ayudas para el Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena curso 2016/2017, de fecha 18 de julio de 2016, que a continuación se transcriben íntegramente:

"NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2016/2017"

1.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Benalmádena pone a disposición de los ciudadanos universitarios de la localidad, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, el desplazamiento hasta los diferentes centros universitarios de Málaga mediante Acuerdo con el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga.

La línea de transporte M-116 establecida a través del CTMAM hacia los centros universitarios, es regular, y está incluida en la Concesión VJA-092 del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera entre Málaga-Algeciras, por lo que posibilita el desplazamiento a los alumnos con tarjetas subvencionadas, así como a aquellos que no la hayan obtenido y adquieran su tarjeta (billete único). Igualmente aquellos ciudadanos no universitarios, mediante pago de su trayecto, podrán hacer uso de la misma siempre que haya disponibilidad de plaza con la consideración de que esta línea sólo funciona durante días lectivos.

El Ayto. y CTMAM, se reserva el derecho de anular este servicio o disminuirlo, según el número de alumnos/usuarios que lo utilicen, o por ajustes presupuestarios u otro tipo de motivos que hagan necesaria su reducción o anulación.

El Ayto. de Benalmádena, se reserva el derecho de anular o modificar el sistema de concesión de ayudas, según el número de alumnos/usuarios que lo utilicen, o por ajustes presupuestarios u otro tipo de motivos que hagan necesaria su reducción, modificación o anulación.

1.2 OBJETO:

Las presentes normas tienen como objeto establecer y regular el uso, funcionamiento del Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, así como los requisitos para poder obtener la tarjeta subvencionada y las normas para su conservación-recargas durante el presente curso académico.

1.3 ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Las presentes normas, en relación a la obtención de ayudas, son de aplicación a los ciudadanos empadronados en Benalmádena con un mínimo de antigüedad de 2 años, con respecto al proceso de formalización, que cursen estudios universitarios en Málaga.

Igualmente podrán ser usuarios de este servicio, en caso de existir plazas vacantes y asignación presupuestaria, aquellos alumnos empadronados en Benalmádena con un mínimo de antigüedad de 2 años con respecto al proceso de formalización, que cursen bachilleratos y ciclos formativos en Málaga, de especialidades no existentes en esta localidad.

1.4 PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

Para el presente curso académico el CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE MALAGA (CTMAM), pone en funcionamiento la línea M-116 (ruta TEATINOS) desde el 21 de septiembre 2016 y hasta el 3 de junio 2017.

1.5 ESTRUCTURA DEL SERVICIO

En base a la distribución de Centros Universitarios en Málaga, existen dos rutas fundamentales:

- *Campus Universitario Teatinos*
- *Campus Universitario El Ejido.*

A) ITINERARIO DE LA LÍNEA M-116 BENALMÁDENA-TEATINOS SALIDAS DESDE BENALMÁDENA

Conforme con los antecedentes.

EL SECRETARIO DELEGADO.

(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

M-116 BENALMÁDENA-TEATINOS

Días lectivos universitarios según
Calendario de la UMA curso 2016/2017

Salidas desde ESTUPA TIBETANA	06:55(*)	13:40	
Paso aproximado por BENAL. PUEBLO	07:03	13:43	
Paso aproximado por MONTE ALTO	07:09	13:49	
Paso aproximado por ARROYO MIEL	07:10	13:50	
Paso aproximado por R.GARCÍA LORCA	07:13	13:53	
Paso aproximado por HOTEL TRITÓN	07:20	14:00	
Paso aproximado por C.C BENALMAR	07:22	14:02	
LLEGADA A TEATINOS	07:50	14:30	
Salidas desde AMPLIACIÓN DE TEATINOS	14:40	15:10	21:15

(*) Salen dos autobuses

Descárgate nuestra app
Consortio Málaga



Google play

Disponible en el
App Store

955 038 665 / www.ctmam.es / f t You Tube



- SÓLO SUBIDA
- SUBIDA Y BAJADA
- SÓLO BAJADA

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)
Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo

* Periodo universitario pendiente de cerrar con la Universidad de Málaga
(previsiblemente desde las semanas del 19 ó 26 de septiembre de 2016 hasta la
semana del 5 de junio de 2017)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Estas paradas pueden sufrir modificación o suprimirse, en función de cambios en la ubicación de los estudios universitarios o demanda de los usuarios, siempre que lo permitan las condiciones técnicas del servicio.

B) OTRAS LINEAS ALTERNATIVAS PARA ACCEDER A CAMPUS TEATINOS O CAMPUS EL EJIDO

El sistema del Consorcio de Transporte permite el uso y la combinación de todas las líneas de autobuses interurbanas de Málaga adscritas al Consorcio y urbanas de Málaga y Benalmádena, las líneas 1 y 2 de MetroMálaga, y hasta en RENFE Cercanías como medio de pago, todo ello mediante el Billete Único o Tarjeta del Consorcio. Así el usuario puede desplazarse haciendo combinaciones o transbordos hasta llegar a su punto de destino en el Campus Universitario correspondiente y vuelta a domicilio.

1.6 SISTEMA DE DISPOSITIVOS PARA EL USO SUBVENCIONADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO

Aquellos solicitantes que han formalizado en tiempo y forma, y reúnan los requisitos exigidos para obtener tarjeta subvencionada del Servicio de Transporte Universitario, obtendrán dispositivo (BILLETE ÚNICO O TARJETA DEL CONSORCIO) a través de la Delegación de Educación, sita en Casa de la Cultura, Plaza de Austria s/n, Arroyo de la Miel – BENALMÁDENA recargado con el importe correspondiente para el periodo académico establecido, teniendo acceso subvencionado a los vehículos o medios de transporte adscritos al Consorcio.

Aquellos interesados que no hayan obtenido la tarjeta subvencionada, podrán adquirirla y recargarla en los establecimientos autorizados por el Consorcio como estancos, quioscos, etc.

Tarjeta Monedero del Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga (Billete único)

Dicha tarjeta dispondrá de recarga económica según tarifas oficiales para realizar 1 ida y vuelta durante los días lectivos de los 3 periodos subvencionables del curso Académico:

1º Octubre – noviembre – diciembre 2016

2º Enero – febrero – marzo 2017

3º Abril – mayo 2017

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alonso Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Los alumnos universitarios deberán acreditar el destino definitivo de su centro universitario. Se concederán 2 tipos de cuantías en función del Campus Universitario Teatinos o El Ejido y los días lectivos oficiales de cada periodo.

La diferencia de cuantía en función del Campus universitario viene determinada porque no existe línea directa hasta el Campus El Ejido, proporcionándoles a los alumnos con este destino el importe de un ida y vuelta, más importe de segundo transbordo ida y vuelta.

Según las tarifas oficiales vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, la cantidad otorgada irá en función de:

- **Período total Subvencionado:** días lectivos desde el 1 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017.
- **Campus Universitario de Destino:**
 - **Campus Universitario Teatinos** el importe es de $1,07 \text{ €} \times 2$ (ida y vuelta) = $2,14 \text{ €}$ por día lectivo;
 - **Campus Universitario El Ejido** el importe es de $1,07 \text{ €} \times 2$ (ida y vuelta) + transbordo ($0,65 \text{ €} \times 2$ (ida y vuelta)) = $3,44 \text{ €}$ por día lectivo.

Así la subvención otorgadas al solicitante que reúna todos los requisitos será del 100% para los días lectivos de los meses subvencionables, considerando ida/vuelta diaria y los precios vigentes.

Días lectivos máximos subvencionables por meses:

Octubre: 20 días

Noviembre: 21 días

Diciembre: 15 días

Enero: 17 días

Febrero: 18 días

Marzo: 23 días

Abril: 14 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Mayo: 22 días

Teniendo como referencia el número de tarjetas subvencionadas, el coste de estas ayudas durante el curso anterior y un posible incremento del número de alumnos, se estimarían las siguientes cantidades necesarias para consignación presupuestaria curso 2016/2017:

Primer periodo: octubre-noviembre-diciembre 2016

Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 9.000,00 euros

Segundo periodo: enero-febrero-marzo 2017

Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 7.500,00 euros

Tercer periodo: abril-mayo 2017

Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 7.000 euros

2.- BENEFICIARIOS TARJETA SUBVENCIONADA

1.- Los alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el periodo establecido y cumplan los requisitos exigidos.

2.1 REQUISITOS PARA OBTENER TARJETA SUBVENCIONADA

- Estar cursando estudios universitarios en la UMA o post-obligatorios, no existentes en la localidad durante el curso 2016/2017.
- Estar empadronado en Benalmádena con una antigüedad mínima de 2 años, a la fecha de solicitud.
- Solicitar y formalizar la petición en el periodo establecido.
- No recibir beca de transporte por parte de otro organismo o entidad pública y/o privada curso 2016/2017.
- Acreditar por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio del solicitante que:
 - Los ingresos brutos anuales no superan el IPREM Per Cápita (7.455,14 €- 14 pagas anuales)
 - Que la suma de los valores catastrales de todos los bienes inmuebles no superan los 250.000 €.
 - Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)
Fdo.: Fermín Marín Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

2.2 PLAZOS DE SOLICITUD, LUGAR, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE TARJETAS, A LOS ALUMNOS SUBVENCIONADOS

Los plazos para solicitud, formalización, alegaciones, resoluciones, entrega y renovación de tarjetas serán publicados con la antelación suficiente en prensa local, página web y tableros de anuncio del Ayto. de Benalmádena.

- a) **PLAZO DE SOLICITUD TARJETAS SUBVENCIONADAS: DEL 22 DE AGOSTO al 5 DE SEPTIEMBRE 2016.** Horario: De lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas. En horario de tarde por determinar los días y horas.
- b) **PERIODO DE ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: DEL 6 AL 19 DE SEPTIEMBRE 2016**
- c) **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS: 20 DE SEPTIEMBRE 2016**
- d) **PLAZO DE ALEGACIONES: Del 20 AL 22 DE SEPTIEMBRE 2016**
- e) **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS: 23 DE SEPTIEMBRE 2016**
- f) **PLAZOS PARA RECOGIDA, RECARGA Y RENOVACIÓN DE TARJETAS.**

- Primer periodo: del 30 de septiembre al 7 de octubre 2016
- Segundo periodo: del 4 al 11 de enero de 2017
- Tercer periodo: del 27 marzo al 3 de abril de 2017

g) LUGAR

- Negociado de Educación, sito en Casa de la Cultura, Plaza de Austria s/n, Arroyo de la Miel, Benalmádena.

Nota importante: las tarjetas sólo se entregaran a los propios usuarios del servicio, en ningún caso podrán ser recogida por otras personas.

2.3 CRITERIOS ADJUDICACIÓN DE TARJETAS SUBVENCIONADAS

- Obtendrán tarjeta subvencionada aquellos solicitantes que haya presentado su inscripción y documentación en el plazo establecido, reuniendo y acreditando los requisitos exigidos.
- La entrega de solicitud y documentación en el plazo no conlleva la obtención automática de la tarjeta subvencionada ni la finalización del expediente.
- Tendrán prioridad para obtener la tarjeta subvencionada una vez examinados las solicitudes y los documentos acreditativos los alumnos matriculados en la Universidad de Málaga y en segundo lugar, los alumnos matriculados en de Ciclos formativos y Bachilleratos no existentes en la localidad de Benalmádena.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

2.4 CASUÍSTICAS ESPECIALES

Alumnos pendientes selectividad de septiembre 2016

Aquellos alumnos que han entregado solicitud y reúnen requisitos en el plazo establecido y que estén pendientes de adjudicación de plaza universitaria por examen de selectividad en septiembre, tendrán posibilidad de obtener tarjeta subvencionada hasta la fecha límite de matriculación que establezca la UMA para el curso 2016/17, situación que deberá acreditarse en el proceso de solicitud con documentación justificativa.

2.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR TARJETA SUBVENCIONADA

- *Impreso de solicitud cumplimentado. Fotocopia de documento acreditativo de la formalización de la matrícula universitaria curso 2016/2017 (en caso de no disponer aún de este documento aportar declaración jurada comprometiéndose a aportarlo antes del 4 de noviembre de 2016)*
- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Aportar fotocopia de documentos justificativos de los ingresos de la unidad familiar y otros miembros empadronados en el domicilio del solicitante.(declaración de la renta 2015, o en caso de no estar obligados a declarar, certificado de imputaciones; certificado de ingresos y retenciones, o nóminas 2015; certificación de seguridad social (si es pensionista); certificado del sepe (desempleado); certificado de otros organismos en caso de pensiones, prestaciones, subsidios u otros ingresos*
- *Situación sociofamiliar y económica durante año 2015, adjuntar, según proceda: certificados de ingresos, de retenciones, nóminas y/o pensiones, sentencia separación/divorcio, desempleo u otros documentos acreditativos.*
- *Certificado catastral de bienes inmuebles a nivel nacional de cada miembro mayor de edad de la unidad familiar y/o empadronados en el domicilio*
- *En caso de separación/divorcio o guardia y custodia, documento de sentencia acompañado de convenio regulador, según el caso.*
- *En caso de estar pendiente de adjudicación de plaza universitaria por selectividad septiembre u otra causa, aportar documentación que lo acredite y cumplimentar declaración jurada.*
- *El Ayuntamiento de Benalmádena podrá solicitar información adicional al solicitante, a otros organismos o servicios municipales siempre que se considere necesario para acreditar los requisitos exigidos.*
- *Nota aclaratoria: la información sobre empadronamiento y de tributos municipales, será aportada por los departamentos municipales correspondientes a la delegación de educación, sin que sea necesario que el solicitante tramite estos documentos.*

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

3. NORMAS Y OBLIGACIONES A OBSERVAR POR EL USUARIO QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

- Realizar la solicitud en el plazo establecido: del 22 DE AGOSTO al 5 DE SEPTIEMBRE 2016 en el Negociado de Educación sito en la Casa de la Cultura Plaza de Austria s/n, Arroyo de la Miel.
- Presentar la documentación requerida en plazo y forma según apartado 2.5 de esta normativa.
- Autorizar al Ayuntamiento de Benalmádena para que pueda recabar en el caso que así lo considere oportuno, información de carácter tributario, catastral, padrón, universidad del ejercicio anterior y actual.
- Retirar la tarjeta autorizada por el propio interesado en la Casa de la Cultura en los plazos establecidos.
- Utilizar el servicio como mínimo 16 veces al mes (idas y/o vueltas) y en caso de no hacerlo presentar justificación por enfermedad o causa justificada grave. En caso de no utilizar el transporte ese mínimo establecido, se dará de baja al alumno/a en la relación de alumnos subvencionados, no renovándosele la tarjeta autorizada.
- En caso de extravío, robo, pérdida, etc. el alumno asumirá el importe que tenga en ese momento la tarjeta y no se le recargará de nuevo hasta el siguiente trimestre, debiendo presentar denuncia hecha previamente en la Policía Nacional y asumir los gastos que se ocasionen.
- Renovar la tarjeta en el Negociado de Educación de la Casa de la Cultura, en los plazos establecidos por el Ayuntamiento, y que están publicados en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Tener conocimiento y estar conforme con el control del uso que haga el Ayuntamiento sobre la tarjeta que se entrega.
- Hacer uso adecuado y responsable de los autobuses y medios de transportes.
- Usar esta tarjeta sólo y exclusivamente en las rutas universitarias.
- Tener conocimiento de que la tarjeta es personal e intransferible. Si se detecta un uso inadecuado o por un usuario diferente al titular de la misma, será anulada y se le aplicarán las medidas administrativas que correspondan.

Conforme con los antecedentes.

EL SECRETARIO DELEGADO.

(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

4. PUBLICIDAD

Estas Bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de página web del Ayuntamiento de Benalmádena, prensa local y tableros de anuncios municipales.

Cualquier otra particularidad o incidencia no prevista en esta normativa será resuelta por la Comisión Técnica Municipal del servicio S.T.U. de Benalmádena."

Vista la Retención de Crédito correspondiente al Primer periodo que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 (RC 201600035034 , 9.000€) de 28/07/2016, realizada por Intervención.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1497, de fecha 06 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016.

RESUELVO: aprobar íntegramente las Bases anteriormente transcritas.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Educación, D^a. Elena Galán Jurado, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN,

Fdo.: Elena Galán Jurado

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Sara Belén Troya Jiménez

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo